



## CERTIFICADO



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 26 de Julio del 2010, bajo Acuerdo N° 67, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

No aplicar la rasante de - 15 % a proyecto de edificación de vivienda de 2 pisos, con una superficie de 343,93 m<sup>2</sup>, a construirse en el sitio N° 4 de 2.304,7 m<sup>2</sup>, ubicado en la manzana 1 del Loteo Beranda, al poniente de la ruta E-30-F de la localidad de Cachagua.

En Zapallar, a cuatro días del mes de Agosto del año dos mil diez.

SEC / pfc.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR  
DIRECCION DE OBRAS

Recepción: 11.08.2010

Folio N°

FUNC. |



09 AGO 2010